

	ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR	Código:
		Versión: 1
		Página 1 de 4

Oficina Asesora de Control Interno

ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR No. 01 de 2019

Lugar y Fecha:	Bucaramanga, 4 de abril de 2019
Hora de Inicio:	2:15:00 p.m.
Hora Final:	4:25:00 p.m.
Resolución de creación y/o modificación:	No. 004 del 14 de enero de 2019
Monto de la caja menor:	\$ 8.000.000,00
Dependencia:	Subgerencia Administrativa
Responsable del manejo:	LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO
Identificación:	10.268.000
Cargo:	Subgerente Administrativo
Póliza de Manejo:	6 (Se adicionó la póliza de la vigencia 2018)
Aseguradora:	AXA Colpatría
Cuantía:	8.000.000
Vigencia:	2019

RUBROS APROBADOS Y AGOTADOS

RUBRO	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.698.000	1.153.927	544.073
Papelería y útiles de escritorio	479.500	128.802	350.698
Elementos de Aseo y Cafetería	274.000	81.325	192.675
Otros	944.500	943.800	700
MANTENIMIENTO	1.781.000	949.700	831.300
Edificaciones	1.096.000	608.900	487.100
Mantenimiento Mobiliario y equipo	685.000	340.800	344.200
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	685.000	425.700	259.300
OTROS GASTOS GENERALES	3.014.000	1.058.549	1.955.451
ARRENDAMIENTOS	274.000	0	274.000
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	548.000	0	548.000
TOTALES	8.000.000	3.587.876	4.412.124

1. DOCUMENTOS VERIFICADOS

1. La oficina de control interno solicitó al Dr. Luis Fernando Peña subgerente Administrativo responsable de la caja menor los siguientes documentos soportes:

- Resolución mediante la cual la Lotería Santander constituye la caja menor en la entidad, correspondiente a la vigencia 2019.
- Póliza de manejo vigente.

	ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR	Código:
		Versión: 1
		Página 2 de 4

Oficina Asesora de Control Interno

- Dinero en efectivo disponible
- Demás documentos que soporten las operaciones de caja menor.

- La constitución de la presente caja menor se efectuó por medio de la Resolución No. 004 del 14 de enero de 2019 por un valor de \$8.000.000 (Ocho millones de pesos) Soportada por el CDP No. 000030 y RP No. 000026 del día 14 de enero de 2019.

- Fueron entregados por parte de la subgerencia administrativa 78 recibos oficiales de caja menor y un (1) recibo de caja menor provisional (Sin legalizar), todos SIN numeración consecutiva y generados entre el 03 de marzo y el 04 de abril de 2019, los cuales suman un valor de \$3.587.876,00 (Tres millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte.) **(Ver relación de recibos en el Anexo 1).**

2. Se realizó el conteo del efectivo en custodia del responsable del manejo de la caja menor Dr. Luis Fernando Peña Riaño evidenciándose la suma de Cuatro millones cuatrocientos doce mil doscientos pesos (4.412.200,00), realizando el registro por denominaciones así:

DETALLES DEL ARQUEO							
EFFECTIVO							
BILLETES		CANTIDAD	TOTAL \$		MONEDAS	CANTIDAD	TOTAL \$
50.000		86	4.300.000,00		1.000	0	0,00
20.000		5	100.000,00		500	0	0,00
10.000		0	0,00		200	1	200,00
5.000		0	0,00		100	0	0,00
2.000		6	12.000,00		50	0	0,00
1.000		0	0,00				0,00
TOTAL BILLETES			4.412.000,00		TOTAL MONEDAS		200,00
						TOTAL EFECTIVO	4.412.200,00

RECIBOS PROVISIONALES (VALORES PENDIENTES POR LEGALIZAR)					
FECHA	NUMERO	CONCEPTO	VALOR INICIAL \$	VALOR EJECUTADO \$	SALDO
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE				200.000,00	
11/03/2019	SIN	Transporte Gerencia	0,00	200.000,00	
TOTAL RECIBOS PROVISIONALES				200.000,00	

Total Efectivo	4.412.000,00
Total Recibos Provisionales	200.000,00
Total Recibos Oficiales (Anexo 1)	3.387.876,00
TOTAL ARQUEO	8.000.076,00
RETENCION (-)	

	ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR	Código:
		Versión: 1
		Página 3 de 4

Oficina Asesora de Control Interno

Monto de la Caja Menor	8.000.000,00
DIFERENCIA (Sobrante o faltante)	-76,00

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. La oficina de control interno reviso la totalidad de los recibos de la caja menor (79) y los soportes de cada recibo correspondiente al periodo entre el 03 de marzo y el 04 de abril de 2019 y se verificó que se han efectuado giros inferiores al 10% sobre el valor total de la caja menor autorizada en cumplimiento de lo ordenado en la resolución 004 del 14 de enero de 2019.

2. Se evidenció Resolución No. 005 del 14 de enero de 2019, por medio de la cual se designa a quien desempeñe el cargo de Subgerente Administrativo, para que asuma el manejo y la administración de la caja menor de la entidad.

3. Los recibos provisionales y oficiales fueron entregados sin numeración, acción que aunque no es obligatoria, facilita el control de los movimientos de la caja menor, así mismo se evidencia que estos recibos en su mayoría no son firmados por funcionarios de planta de la entidad, por lo que nuevamente se sugiere que cuenten con la firma de autorización de la gerente, subgerentes o de un funcionario con la **potestad de solicitar el bien o servicio**.

4. Se recomienda que la relación de recibos y/o facturas de caja menor incluya la información completa necesaria como: fecha, nombre del proveedor, NIT o cedula, valor, fecha, rubro al cual se carga el gasto.


5. El total de los recibos de caja y el efectivo encontrado en la caja el día 4 de abril de 2019 equivale a \$ 8.000.076, quedando un excedente de \$ 76, la OCI recomienda mejorar la adopción de controles internos que garanticen el adecuado manejo de la caja menor.

6. Se encontraron seis (6) recibos oficiales de consignación anexos a las facturas cuyo monto generó la realización del descuento de retención en la fuente por un valor de \$71.011

7. Se encontró que las facturas: No. 1255 del proveedor BARATODO por valor de \$48.000, No. 13667 proveedor ACUÑA CERRAJERIA por valor de \$150.000, presentan enmendaduras

8. La OCI recomienda verificar que las facturas para la legalización de los gastos cumplan con los requisitos mínimos indicados en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en el artículo décimo tercero de la resolución interna No. 006 de 2018, tales como: a. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. b. La factura de venta debe estar a nombre de la LOTERIA SANTANDER c. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta (Régimen Común) d. Fecha de su expedición. e. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. f. Valor total de la operación, adicionalmente no deben contener tachones, borrones ni enmendaduras

9. En la revisión realizada por la OCI se evidenció que el gasto por concepto de fotocopias se ha venido realizando de forma continua y/o permanente, contraviniendo el carácter de gastos esporádicos que permite sufragar la caja menor, por lo anterior la OCI recomienda emprender las acciones necesarias para subsanar dicha situación.

	ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR	Código:
		Versión: 1
		Página 4 de 4

Oficina Asesora de Control Interno

10. Se recomienda que el responsable del manejo de la caja menor autocontrole la administración de los fondos autorizados. Así mismo, al momento de autorizar el gasto debe controlar que se trate de la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente y que no sean gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos y erogaciones periódicas o permanentes. Además que no se trate de elementos que estén disponibles en el inventario de la entidad.

11. Se sugiere hacer uso de los reembolsos necesarios para cumplir con los límites establecidos, así como resguardar adecuadamente los fondos y recibos con sus respectivos soportes de la caja menor.

Nombre del Responsable de Caja Mejor LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO Subgerente Administrativo	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Nombre de quien efectuó el arqueo SANDRA PATRICIA MEJIA ABELLO Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Firma: ORIGINAL FIRMADO

Anexo: Tres (3) folios

Con copia a la Gerencia General.